

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	011-2026
CONTRATANTE	E.S.E. BELLOSALUD
NIT N°	800174995-1
CONTRATISTA	RPHS COLOMBIA SAS ESP
DOCUMENTO	901905034-3
OBJETO	"Prestación de servicios integrales para la recepción, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la ESE Bello Salud, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, sanitaria y de bioseguridad, así como condiciones adecuadas de seguridad y manejo de este tipo de residuos."
FECHA DE INICIO	01 Enero de 2026
PLAZO	Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Treinta Y Un Millón De Pesos M/L (\$ 31.000.000)
CDP N°	20 del 1 de enero de 2026.
RP N°	16 - del - de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71,672.305 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de Gerente nombrado mediante decreto 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y la Señora **TATIANA IZQUIERDO TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.878.865, actuando en calidad de Representante Legal" **RPHS COLOMBIA SAS ESP**, con número de identificación tributaria 901905034-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios previas las siguiente consideraciones: 1) Que el "deber ser" de la ESE BelloSalud es la prestación de servicios de salud. 2) Que la ESE BelloSalud consta de Ocho (08) sedes distribuidas en el Municipio de Bello, todas ellas habilitadas para la prestación de servicios de salud. 3) Que la prestación de servicios de salud genera desechos hospitalarios (Residuos biológicos, Anatomopatológicos, corto punzantes, cito tóxicos, entre otros), que son necesarios inactivar, incinerar, neutralizar o hacerles tratamiento y disposición final, dependiendo de su clasificación. 4) Que la ESE Bello Salud no cuenta con infraestructura, equipo industrial, ni personal técnico para el tratamiento de estos desechos hospitalarios, haciéndose necesario su contratación externa. 5) Que el Decreto 536 de 2004 en su artículo primero, autoriza a las E.S.E. para desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros. 6) Que actualmente se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el siguiente contrato. Una vez realizadas las anteriores consideraciones, el presente acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios integrales para la recepción, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la ESE Bello Salud, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, sanitaria y de bioseguridad, así como condiciones adecuadas de seguridad y manejo de este tipo de residuos."

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será de treinta y un millones de pesos m/l (\$ 31.000.000), los cuales serán discriminados en facturas mensuales, conforme a las

Elaboró: Equipo de Calidad	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014

actividades realizadas del contrato, detallando claramente los conceptos facturados y ofertados, agregando a cada factura el informe aprobado por el supervisor. El contratista emitirá factura de forma mensual al contratante, según los kilos de residuos recaudados y el valor de estos, los cuales se relacionarán en los informes realizados por el supervisor del contrato y deberá ir adjuntos al certificado de paz y salvo en cuanto al pago de la seguridad social.

TERCERA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Profesional Universitaria de Seguridad y Salud en el trabajo de la E.S.E. Bello Salud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad dispone de un presupuesto aprobado, el cual se encontrará en el rubro 2.1.2.02.02.009.001, cuyo concepto es, servicio de tratamiento y recolección de desechos, la oficina de presupuesto emite certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20 del 01 de enero de 2026, por valor de treinta y un millón de pesos m/l (\$31.000.000).

QUINTA. PLAZO: Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) La recepción oportuna y adecuada de los residuos hospitalarios cumpliendo con las normas de bioseguridad y disposición final. 2) Transportar por su cuenta y riesgo los desechos patológicos del CONTRATANTE al lugar de incineración, desactivación o/y destrucción y garantizar que el transporte de los desechos hospitalarios cumpla con las normas de higiene y seguridad exigidas en la normativa vigente 3) Disposición final de este material atendiendo a las normas y técnicas de seguridad y manejo de estos residuos, definidas por las autoridades ambientales y de salud. 4) Permitir al Supervisor de este contrato visitas programadas a la sede de EL CONTRATISTA donde se realiza la desactivación, destrucción e incineración para Verificar el manejo correcto en cuanto al proceso dado a los desechos hospitalarios 5) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida. 6) Establecer de común acuerdo con el supervisor del contrato asignado por la E.S.E. BelloSalud y por escrito los días y horarios para la recolección de los desechos y el personal designado para tal fin, 7) Aportar los documentos necesarios contenidos en la minuta y estudios previos, para la legalización del contrato 8) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido, calificado para desarrollar las actividades contractuales. 9) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo; esto es: Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 10) Cumplir con la propuesta presentada en todas y cada una de sus partes. 11) Responder en los plazos que la E.S.E. BelloSalud establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales llegue a tener conocimiento, con ocasión de la ejecución del contrato, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 13) Guardar la debida reserva sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Disponer en cada sede de la ESE BelloSalud de un local donde se almacenen todos los desechos hospitalarios para su recolección, 2) Empacar las agujas y jeringas en recipientes plásticos resistentes y separados de los otros residuos. 3) Empacar y embalar los desechos en bolsas de acuerdo con la carta de colores establecida para ello. 4) No exponer residuo alguno

Elaboró: Equipo de Calidad	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014

que pueda generar epidemias hospitalarias. **5)** Las bolsas luego de empacadas deben estar debidamente marcadas indicando su contenido y peso. **6)** Permitir a los empleados de EL CONTRATISTA el ingreso a las Instalaciones de la E.S.E. para la recolección de los desechos patológicos. **7)** Cubrir la contraprestación económica, estipulada en la cláusula tercera, lo cual se hará previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA. **8)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes ya sus posteriores modificaciones que sean aplicables al presente contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS: De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021, artículo 26 y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo y el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

Cumplimiento del objeto contractual: el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia de incumplimiento del contrato y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Calidad del servicio: el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia de que los servicios esperados no sean de la calidad expectante. Se trata de un riesgo de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la entidad contratante a nivel jurídico y presupuestal, de llegarse a generar. Sin embargo, se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Responsabilidad civil que se puede configurar ante la ocurrencia de un hecho que comprometa la salud de un usuario de los servicios ofrecidos por la entidad contratante. Para estos efectos se exigirá al contratista la potiza de responsabilidad civil ante un eventual daño que se pueda generar por la ocurrencia de un evento adverso.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (03) años más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	Duración del contrato y 4 meses mas

Elaboró: Equipo de Calidad	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la ley y lo que en este contrato se acuerda, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales y contractuales, podrá EL CONTRATANTE hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

DECIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley para contratar.

DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae ninguna obligación laboral con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste vincule para la prestación de servicios objeto de este contrato, y en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones y demás conceptos remunerativos laborales están a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: a) El certificado de disponibilidad y registro presupuestal expedido por EL CONTRATANTE, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) El Acta de Inicio suscrita por el Supervisor, el ordenador del gasto y EL CONTRATISTA, d) Fotocopia del documento de identidad del CONTRATISTA, e) La póliza única de garantía del CONTRATISTA, f) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio hace menos de noventa (90) días g) "RUT" Registro Único Tributario, h) Certificado del boletín de responsabilidad fiscal actualizado de la Contraloría General de la República del CONTRATISTA y la empresa que representa, i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del CONTRATISTA y la empresa que representa y j) Antecedentes judiciales y registro de medidas correctivas del Representante Legal k) Certificación de paz y salvo con todas la obligaciones que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral como son Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 en caso de estar obligado a ello.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, por cualquiera de ellas o en forma unilateral.

DECIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes de común acuerdo manifiestan que cualquier diferencia o conflicto que surja con ocasión del presente contrato será resuelto a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o en su defecto por un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros designados por la Cámara de Comercio del Norte según el procedimiento establecido en la ley o ante la Jurisdicción competente.

DECIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, las firmas de los intervinientes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución y aprobación de la garantía exigida.

Elaboró: Equipo de Calidad	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día de enero de 2026.



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente
ESE BelloSalud
Contratante



TATIANA IZQUIERDO TABORDA
Representante Legal
RPHS COLOMBIA SAS ESP
Contratista

Proyectó: Catalina Álvarez A.
Jefe de Oficina Jurídica
E.S.E. BelloSalud

Elaboró: Equipo de Calidad	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014	Fecha: Enero 2014